



Expediente N.º 500013103003 **2015 00416 00**

Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a la solicitud elevada por el demandante¹, este Juzgado ordena el pago de los títulos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes del Despacho con ocasión del proceso de la referencia, a Carlos Julio Herrera Mateus identificado con cedula de ciudadanía No 17.351.495., por valor de COP\$5.453.156 y COP \$1,908,526.00, lo anterior conforme a la facultad que reviste el peticionario para tal fin.

Por otra parte, este estrado judicial dispone **NO ACCEDER** al pedimento impetrado por el apoderado judicial del extremo actor², puesto que la suma de dinero que aduce no fue tenida en cuenta al librar mandamiento de pago proferido por este Juzgado el 11 de abril de 2024, ya había sido incluida en la liquidación de costas³ aprobada mediante auto del 24 de octubre de 2023, y pagada mediante depósito judicial N° 276721776.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

¹ 06EjecutivoContinuacion – PDF13

² 06EjecutivoContinuacion – PDF 15

³ 02CuadernoPrincipal1-2 – PDF 63

Firmado Por:
Yenis Del Carmen Lambraño Finamore
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bf8376005ba243ce192a7c2dd1a3ef112f08415b5e5d351aa93da16c42e81d**

Documento generado en 21/06/2024 03:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>